EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MSQ-CMIC-117-2024

El 23 de diciembre de 2024, siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía N.º MSQ-CMIC-117-2024, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRA VENTA AL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE ESTARATEGIAS Y PLANES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL GOBIERNO ABIERTO TIC Y SEGURIDAD DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ, jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Vencido el término de la audiencia apertura del sobre económico, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se presentaron en total tres (3) oferta a través del aplicativo SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MSQ-CMIC-117-2024	ALBA MARINA ZULETA GRANADA	Oferta en evaluación	22/12/2024 11:32 PM	33.400.000 COP
equipos sdq 117	Punto tecnológico AF	Oferta en evaluación	22/12/2024 10:43 PM	29.141.000 COP
compraventa de herramienta y repuestos para sistemas	COMERSUR SAS	Oferta en evaluación	21/12/2024 6:53 PM	30.820.000 COP

EVALUACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior encuentra sustento jurídico en el Decreto 1082 de 2.015, Art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6º. Según lo determinado en la invitación Pública, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del Municipio, para el presente proceso se trata de la oferta allegada por JHONNY ALEJANDRO FRANCO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.062.306.798 propietario del establecimiento de comercio PUNTO TECNOLOGICO AF, propuesta económica por valor de VENTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 29.141.000), quien ocupo el primer orden de elegibilidad.

Para el presente proceso se verificó la oferta económica, se evaluó la ficha técnica y el factor económico de la propuesta, para comprobar que cumpla con las condiciones de la invitación, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1494 del 2011, que en su literal c establece: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;"

1.Se verifica por la parte técnica del comité evaluador la propuesta económica recibida en el formato y no presenta error en su contenido.

2.Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Carta de presentación firmada por el proponente.	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Copia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida la situación militar	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, contados desde la fecha de cierre del proceso.	Matricula mercantil vigente	✓		
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más			✓
	Fecha de constitución de la persona natural no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso			✓
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la			✓

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
	suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.			
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.			✓
	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).	✓		
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las			✓

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
	personas naturales o jurídicas que lo integran.			
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
RESULTADO		**CUMPLE**		

OBSERVACIONES:

(*) El comité evaluador consultó los antecedentes fiscales del proponente, encontrando que no se encuentran reportados como responsable fiscal.

(*) El comité evaluador consultó los antecedentes disciplinarios del proponente, encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

(*) El comité evaluador consultó los antecedentes judiciales del proponente, encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

(*) El comité evaluador consultó los antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, encontrando que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		SI	NO	N/A
Experiencia Especifica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo (2) contratos, cuyo objeto o ítems contratados este relacionados al objeto de la presente invitación, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2024) para efectos de lo cual deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación o su equivalente, las cuales deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto claramente definido 4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 6. Valor total ejecutado del contrato 7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.		✓	
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.			✓
RESULTADO:		**NO CUMPLE**		

PROPONENTE INHABILITADO:

Una vez evaluada la oferta presentada se concluye que la propuesta presentada por el proponente: JHONNY ALEJANDRO FRANCO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.062.306.798 propietario del establecimiento de comercio PUNTO TECNOLOGICO AF, NO CUMPLE con todos los requisitos establecidos en la invitación por la siguiente observación:

- EN CUANTO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EL PROPONENTE NO ANEXA DICHO REQUISITO HAILITANTE EL CUL DEBERA CONSTAR DE MAXIMO DOS CONTRATOS CUYO OBJETO O ÍTEMS CONTRATADOS ESTE RELACIONADOS AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CUYO VALOR EJECUTADO (EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO) SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DEL AÑO 2024).

Se procede entonces a evaluar la propuesta con el segundo mejor precio, que para el caso corresponde a la oferta allegada por COMERSIALIZADORA DEL SUR S.A.S.COMERSUR identificada con NIT N° 817006768-9, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO RESTREPO COLORADO identificado con C.C. No. 10.488.019, propuesta económica por valor de $30.820.000 COP. Segundo orden de elegibilidad.

Para el presente proceso se verificó la oferta económica, se evaluó la ficha técnica y el factor económico de la propuesta, para comprobar que cumpla con las condiciones de la invitación, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1494 del 2011, que en su literal c establece: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;"

1.Se verifica por parte del área técnica del comte evaluador la propuesta económica recibida en el formato y no presenta error en su contenido.

2.Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Carta de presentación firmada por el proponente.	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Copia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que	✓		

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
certificado de tener definida la situación militar	constituyan la unión temporal o consorcio			
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, contados desde la fecha de cierre del proceso.	Matricula mercantil vigente	✓		
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más	✓		
	Fecha de constitución de la persona natural no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso			✓
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.			✓
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior	✓		

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
	certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.			
	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).			✓
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			✓
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
RESULTADO		**CUMPLE**		

OBSERVACIONES:

(*) El comité evaluador consultó los antecedentes fiscales del proponente, encontrando que no se encuentran reportados como responsable fiscal.

(*) El comité evaluador consultó los antecedentes disciplinarios del proponente, encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

(*) El comité evaluador consultó los antecedentes judiciales del proponente, encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

(*) El comité evaluador consultó los antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, encontrando que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		SI	NO	N/A
Experiencia Especifica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo (2) contratos, cuyo objeto o ítems contratados este relacionados al objeto de la presente invitación, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2024) para efectos de lo cual deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación o su equivalente, las cuales deben contener la siguiente información: 8. Nombre o razón social del contratante 9. Nombre o razón social del contratista 10. Objeto claramente definido 11. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 12. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 13. Valor total ejecutado del contrato 14. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.	✓		

	En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.			✓
RESULTADO:			**CUMPLE**	

PROPONENTE HABILITADO:

Una vez evaluada la oferta presentada se concluye que la propuesta presentada por el proponente: COMERSIALIZADORA DEL SUR S.A.S.COMERSUR identificada con NIT N° 817006768-9, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO RESTREPO COLORADO identificado con C.C. No. 10.488.019, CUMPLE con todos los requisitos establecidos para el presente proceso.

Se procede entonces a evaluar la propuesta con el tercer mejor precio, que para el caso corresponde a la oferta allegada por ALBA MARINA ZULETA GRANADA identificada con C.C. No. 29.810.050, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES ZULETA propuesta económica por valor de $33.400.000 COP. Tercer orden de elegibilidad.

Para el presente proceso se verificó la oferta económica, se evaluó la ficha técnica y el factor económico de la propuesta, para comprobar que cumpla con las condiciones de la invitación, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1494 del 2011, que en su literal c establece: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;"

1.Se verifica la propuesta económica por parte del comité evaluador en la parte técnica recibida en el formato y presenta error en su contenido en el ITEM 1, evidenciado de la siguiente forma:

PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE

VARIEDADES ZULETA
Calidad y Excelencia

VARIEDADES ZULETA
NIT 29.810.050-1
Cl 6 # 6 70 Santa Anita I
Celular:3113441735
Santander de Quilichao, Cauca.
Correo: amzgranda@yahoo.es

ANEXO N.° 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO **MSQ-CMIC-117-2024**

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRA VENTA AL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE ESTARATEGIAS Y PLANES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL GOBIERNO ABIERTO TIC Y SEGURIDAD DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	conexión: SATA III; Optimizado para configuraciones RAID; Velocidad de rotación: 7200 rpm; Aplicaciones: RAID, Servidor,NAS	2	1.150.000	2.300.000
	Discos Solido SSD para Data Center Capacidad			

PROPUESTA ECONOMICA SOLICITADA POR LA ENTIDAD.

ANEXO N.° 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO MSQ-CMIC-117-2024

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRA VENTA AL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE ESTARATEGIAS Y PLANES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL GOBIERNO ABIERTO TIC Y SEGURIDAD DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Valor unitario	Vlor total
1	Disco Duro Interno; Capacidad: 4 TB; Tamaño de 3.5 "Interfaz de conexión: SATA III; Optimizado para configuraciones RAID; Velocidad de rotación: 7200 rpm; Aplicaciones: RAID, Servidor, NAS	UND	2		

Que de la comparación de la propuesta económica allegada por la proponente por ALBA MARINA ZULETA GRANADA identificada con C.C. No. 29.810.050, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES ZULETA con su oferta y subida al SECOP II y el anexo 2 de la invitación publica MSQ-CMIC-117 2024 publicada en el aplicativo SECOP II, se observa que omitió en la parte de la descripción del bien a comprar el fragmento que se describe a continuación:

"Disco Duro Interno; Capacidad: 4 TB; Tamaño de 3.5 "Interfaz de".

En mérito de lo anterior se procederá al rechazo de la propuesta presentada por ALBA MARINA ZULETA GRANADA identificada con C.C. No. 29.810.050, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES ZULETA, según lo establecido en el numeral 25 de la invitación publica MSQ-CMIC-117- 2024 denominado ***CAUSALES DE RECHAZO:*** *En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:*

a) Las propuestas no cumplan con los requisitos de fondo, especificaciones técnicas (aquellos que son indispensables para la comparación de las propuestas).

m) Cuando se altere, omita o modifique la descripción, cantidad o unidad de medida de alguno de los ítems de la propuesta económica.

CONCLUSIONES GENERALES

Una vez verificados los documentos del proceso, el comité evaluador del proceso de mínima cuantía MSQ-CMIC-117-2024, establece la posibilidad que tienen el oferente JHONNY ALEJANDRO FRANCO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.062.306.798 propietario del establecimiento de comercio PUNTO TECNOLOGICO AF ubicado en el primer orden de elegibilidad, de subsanar la oferta, según lo dispuesto en la presente acta de evaluación conforme a lo contemplado en el parágrafo 19 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017 modificado por la ley 1882 de 2018, en caso de aplicar, el proponente COMERSIALIZADORA DEL SUR S.A.S.COMERSUR identificada con NIT N° 817006768-9, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO RESTREPO COLORADO identificado con C.C. No. 10.488.019, ubicado en el segundo orden de elegibilidad, CUMPLE con todos los requisitos establecidos para el presente proceso.

De igual manera, el proponente ALBA MARINA ZULETA GRANADA identificada con C.C. No. 29.810.050, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES ZULETA, ubicada en el tercer orden de elegibilidad se le rechazo la propuesta conforme a lo citado anteriormente, la cual cuenta con la oportunidad reglamentaria para presentar observaciones al informe de evaluación.

Para constancia se termina del 23 de diciembre de 2024 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE
Directora Dpto. Admvo. de Desarrollo Institucional

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó aspectos jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez
Contratista: Oficina Asesora Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe oficina Asesora Jurídica

Aprobó aspectos técnicos: Viky Jarima Franco Solarte
Directora Dpto. Admvo. de Desarrollo Institucional